



RESOLUCION No. 1097-AD-77

Lima, 14 de noviembre de 1977

Visto el Expediente N° 6662 seguido por la A.D.P. "Sporting Cristal" solicitando al INRED la ampliación del Programa Adicional de Actividades del Deporte Profesional correspondiente al año 1977;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 075-AD-77 de 27-01-77 el INRED aprobó el Programa Adicional de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal", el mismo que comprendía los pagos que tuvo que realizar por los pases internacionales de los jugadores peruanos que actuaban en el extranjero; y que asciende a la suma de S/. 833,333.33 mensual;

Que la A.D.P. "Sporting Cristal" contrató los servicios de los jugadores que posteriormente integraron la Selección Nacional que participó en las eliminatorias del Campeonato de Fútbol a realizarse en la República Argentina;

Que la suma fijada en el referido Programa ha sido insuficiente para que la citada A.D.P. pueda cumplir con sus compromisos contractuales con jugadores de fútbol que no fueron considerados en el Programa Adicional del deporte profesional de la citada Asociación Deportiva;

Que la citada A.D.P. ha solicitado al INRED la ampliación del indicado Programa Adicional que comprende el pase internacional del jugador Héctor Chumpitaz Gonzales, por el promedio mensual de S/. 2'227,500.00 durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1977;

Que la suma fijada en la referida ampliación del Programa Adicional de Actividades se considera ajustada a los gastos presupuestales correspondientes;

De conformidad con los Arts. 1° 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 059-INSP-77 de la Oficina de Inspección, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

..//



RESOLUCION No. 1097-AD-77

Lima, 14 de noviembre de 1977

- 2 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la ampliación del Programa Adicional de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal", - aprobado por Resolución N°075-AD-77 de 27-01-77 y cuya financiación representa gasto mensual de S/. 2'227,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES ORO) en favor de las actividades del Deporte profesional durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1977.

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para la referida ampliación del Programa Adicional de Actividades y de los gastos que se realicen en favor de las actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal", de acuerdo con el Manual Interno sobre Incentivos Tributarios establecido en favor de las A.D.P., aprobado por Resolución N°1065-AD-77.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N°6662

